

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ORGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ.

#### RESULTANDO.

1. Que mediante Decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 189 de fecha 14 de junio de 2010, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez.

2. Que el Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Congreso del Estado mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a la C. Namiko Matsumoto Benítez. -----

3. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, 4 expresaron su interés por escrito para ser designadas para un segundo periodo en dicho cargo honorífico y, solicitó que



COMISION ESTATAL DE  
**DERECHOS HUMANOS**  
VERACRUZ

**ACUERDO 02/2017**

conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----

4. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las 6 personas que deban integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada Ley. -----

5. Que mediante oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido. -----

6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido. -----

7. Que mediante oficio PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento de los oficios PRE/0220/2015, PRE/238/2015 y PRE/29/2016 referidos. -----

## **CONSIDERANDO**



COMISION ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
VERACRUZ

ACUERDO 02/2017

I. Que el día 30 de enero del año 2016, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, inició el período como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

II. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 fracción I de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene entre sus facultades, elaborar, reformar, adicionar y, en su caso aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y ordenar su publicación.

III. Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación permanente. -----

IV. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, es por lo que esta Presidencia se encuentra imposibilitada para pedir la opinión a los integrantes del Consejo Consultivo, conforme lo establece el artículo 21 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, sobre el proyecto del informe anual de actividades que el Presidente de la Comisión debe dar a conocer a la sociedad. -----

V. Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión, lo es también del Consejo Consultivo. -----

VI. Que para optimizar el funcionamiento de las distintas áreas de la Comisión Estatal es necesario reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo. -----

VII. Que al día de hoy 9 de junio de 2017, el único integrante del Consejo Consultivo en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la CEDHV, lo es la suscrita DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ. -----



COMISION ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
VERACRUZ

ACUERDO 02/2017

VIII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 15 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo. -----

IX. Que en atención a los resultandos y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 fracción I de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 36 del Reglamento Interno de este organismo autónomo, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, Dra. Namiko Matzumoto Benítez, asistida de la Licenciada María Fernanda Casas Berthier, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, emite el siguiente: -----

#### ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban las reformas y adiciones a los artículos 1, 2, 4, 8, 9, 10, 14, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 27, 35, 46, 50, 55, 57, 64, 68, 73, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 87, 96, 97, 104, 107, 110, 114, 116, 123, 124, 129, 135, 138, 143, 147, 148, 149, 150, 153, 155, 157, 168, 169, 170, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 190 y el Título IV, Capítulo IX, que se denominará de los acuerdos de archivo; del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en términos del documento anexo. -----

SEGUNDO: Se ordena se publiquen las reformas y adiciones en la Gaceta Oficial del Estado, que entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO: Se instruye a la Secretaria Técnica para que realice los trámites necesarios, para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial del



COMISION ESTATAL DE  
**DERECHOS HUMANOS**  
VERACRUZ

ACUERDO 02/2017

Estado y en la página de internet de esta Comisión: [www.cedhveracruz.org.mx](http://www.cedhveracruz.org.mx),  
como instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de  
Derechos Humanos a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete,  
en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENITEZ  
PRESIDENTA



LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER  
SECRETARIA TÉCNICA

